



MAT.: MODIFICA D.A. N° 4.535 DE FECHA 09.08.2018, QUE AUTORIZA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO

ALGARROBO,

20 AGO 2018

DECRETO N°

4704



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

**CONSIDERANDO:**

-Que por error involuntario de la encargada del programa MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES 2018, que contempló en la solicitud de contratación el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs. para las kinesiólogas que realizarán la estimulación funcional, debiendo contemplar el horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs. y Sábados 08:00 a 14:00 Hrs. con fin de dar cumplimiento al objetivo general y los componentes del convenio.

-La necesidad de modificar Contrato de prestación de servicios profesionales, independientes a honorarios realizado a doña Zara Alvarez Gallardo, aprobado por D.A. N° 4.535 de fecha 09.08.2018, especifica el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs debiendo decir de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs. y sábados 08:00 a 14:00 Hrs.

**DECRETO:**

I. MODIFÍQUESE, contrato de prestación de servicios profesionales, independientes a honorarios realizado a doña Zara Alvarez Gallardo, específicamente en el punto sexto del contrato:

- DONDE DICE: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de:
  - \$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
- DEBE DECIR: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de:
  - \$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.
  - \$ 7.784 (Siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario del sábado de 08:00 a 14:00 Hrs.

II. MODIFÍQUESE, Decreto Alcaldicio D.A. N° 4.535 de fecha 09.08.2018, específicamente en el punto I del decreto:

- DONDE DICE: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de:
  - \$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
- DEBE DECIR: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de:
  - \$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.
  - \$ 7.784 (Siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario del sábado de 08:00 a 14:00 Hrs.

III. En todo lo demás se mantiene lo señalado en el D.A. N° 4.535 de fecha 09.08.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

- JYM/PM/UC/DV/Dcto.  
DISTRIBUCIÓN DEPTO. DE SALUD
- > Secretaría Municipal (2)
  - > Zara Alvarez Gallardo (1)
  - > Archivo Desam (1)

